

“ ABC DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VOTA  
5  
JUNIO

#HABLAPORTU CIUDAD  
La Constitución la hacemos juntos



## ABC DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sabemos que un tema político, la mayoría de veces, resulta complejo e incluso aburrido si no tenemos la suficiente información.

¡No te preocupes! Hemos creado este ABC para decirte todo lo que necesitas saber sobre la Asamblea, la Constitución y las elecciones del 5 de junio.

Queremos acompañarte durante todo el proceso. Hagamos un trato: nosotros te damos la información necesaria y tú te encargas de leerla, informarte y compartirla.

¿Hecho?



## ¿Qué es una Constitución?

Es el documento que contiene las aspiraciones, anhelos y singularidades de una sociedad en un momento y lugar determinado, además de que tiene como característica, ser el fundamento sobre el cual se erigirán las bases de la convivencia jurídica, política, económica y social de una comunidad. Es decir, que la población se otorga así misma las reglas esenciales sobre las cuales basará su convivencia.

Por esta razón, la Constitución de la Ciudad de México es muy importante, al ser la primera vez que diversos actores que integran la Capital del país, decidirán el proyecto de sociedad al que aspiran, además de que se pondrán de acuerdo acerca de qué necesidades desean que se garanticen en dicho documento constitucional.

## ¿QUÉ ES UNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE?

Es una figura jurídica creada exclusivamente para conformar o modificar una Constitución. A sus integrantes se les llama Constituyentes.

La Asamblea Constituyente de la Ciudad de México estará integrada por representantes de la Cámara de Diputados, de la Cámara de Senadores, del Presidente de la República, Jefe de Gobierno, además de los legisladores electos por la ciudadanía y que fueron propuestos por partidos políticos nacionales o participaron como candidatos independientes. Ellos serán los representantes de deliberar y discutir el proyecto de Constitución del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

El 5 de junio se elegirán a 60 personas mediante el voto libre y secreto, los 40 restantes, los designarán los siguientes órganos del Estado:  
14 por parte de la Cámara de los Senadores, 14 por la Cámara de Diputados, 6 por la Presidencia de la República y 6 por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

## FINANCIAMIENTO PARA PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES

La distribución del financiamiento público se realizará igualitariamente entre los partidos políticos nacionales y los candidatos independientes de la siguiente manera:

- Cada uno de los 9 partidos políticos nacionales tendrá de financiamiento público, la cantidad de \$ 10,149,877.14 (diez millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y siete pesos 14/100 M.N.).
- A las y los candidatos independientes se les dará una cantidad similar, la cual se distribuirá de manera individual y según el número de fórmulas que obtengan el registro.

En caso de que existan cuatro o menos candidatos independientes, su tope de financiamiento público será de \$2,029,975.43 (dos millones veintinueve mil novecientos setenta y cinco pesos 43/100 M.N.).

Si se registran más, tal número debe dividirse entre \$10,149,877.14 (diez millones ciento ciento cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y siete pesos - monto establecido para el conjunto de candidaturas independientes) y así sucesivamente dependiendo del número de fórmulas con registro, cuyo límite será 60.

- El tope máximo de gastos de campaña para los partidos políticos nacionales es de \$20,299,753.28 (veinte millones doscientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y tres pesos 28/100 M.N.).

## ¿POR QUÉ DEBO VOTAR Y CUÁNDO DEBO HACERLO?

- ▶ Porque es nuestro deber como ciudadan@s ejercer el derecho al voto...  
El próximo 5 de junio #HablaporTUciudad
- ▶ Porque será la ley que conduzca la conducta de tod@s como sociedad, para lograr una mejor convivencia entre las autoridades y l@s ciudadan@s.
- ▶ Porque tenemos la oportunidad de elegir a la mayoría de los Constituyentes.
- ▶ Porque la Asamblea debe estar integrada por ciudadan@s sustentables como tú.
- ▶ ¿Quién mejor que la propia ciudadanía para redactar su Constitución?

## ¿CÓMO SE TOMARÁ EN CUENTA A LA CIUDADANÍA?

Durante todo el proceso electoral, se abrirán muchos espacios de información y participación como foros y mesas redondas donde podrás exponer tus propuestas e ideas para la Constitución de la Ciudad de México.

De igual forma, habrá diversas plataformas en las cuales podrás interactuar y conocer más a las y los candidatos.



## ¿ QUÉ BENEFICIOS TRAERÁ LA REFORMA POLÍTICA?

- ▶ Tendremos nuestra propia Constitución local.
- ▶ Seremos beneficiarios de mayores recursos federales.
- ▶ Contaremos con una Autonomía plena en organización, política y administración.
- ▶ Habrá un congreso local y no una Asamblea Legislativa.
- ▶ Existirá diferente estatus jurídico.



# FECHAS A CONSIDERAR PARA LA ELECCIÓN CONSTITUYENTE



**#HABLAPORTUCIUDAD**  
La Constitución la hacemos junt@s

## CALENDARIO ELECCIÓN CONSTITUYENTE

<b>4 de febrero</b>	Inicio del proceso electoral.
<b>5 al 14 de febrero</b>	Convocatoria al proceso interno de integración de listas de candidatos(as).
<b>6 de febrero al 1º de marzo</b>	Plazo para manifestar la intención de aspirar a candidato(a) independiente.
<b>A partir de la obtención de la constancia de aspirantes al 5 de abril</b>	Periodo para recabar apoyo ciudadano para aspirantes a candidatos(as) independientes.
<b>27 de marzo</b>	Fecha límite para que los órganos internos de los partidos políticos aprueben sus listas de candidatos.
<b>1º de marzo al 5 de abril</b>	Solicitud de registro de candidatos(as) independientes.
<b>6 al 10 de abril</b>	Solicitud de registro de candidatos(as) de partidos políticos nacionales.
<b>17 de abril</b>	Registro de Candidatos(as).
<b>18 de abril al 1º de junio</b>	Campañas electorales.
<b>5 de junio</b>	Jornada Electoral
<b>23 de agosto una vez resueltas las impugnaciones de los resultados electorales.</b>	Asignación de diputados constituyentes.

Los plazos y fechas de todas las etapas, fases y actividades del proceso electoral serán aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el Plan y Calendario correspondiente.

Si llegaste hasta aquí ¡Felicidades! Ahora ya sabes lo más relevante sobre la Constitución y nuestra Asamblea Constituyente.

¡Te invitamos a seguir colaborando para que junt@s hagamos la Constitución!

**#HablaporTUciudad**